



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 292-2023-GM-MDP/T.

Pocollay, 29 DIC. 2023

VISTOS:

El Informe N°198-2023-SGBP/GAF-MDP-T, de 06 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales, Informe N°1423-2023-GAF-MDP-T, de 20 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Proveído de registro N° 9876 de Gerencia Municipal e Informe N°782-2023-GAJ-GM-MDP-T, de 27 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, y conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo ° 41 establece que: "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 55º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público."

Que, el artículo 57º de la citada norma Municipal, precisa que, "Cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margés de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa."

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1439, referida a la aprobación de la normativa y los procedimientos que el Sistema Nacional de Abastecimiento, resulta necesario aprobar la Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, que permitirá una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, mediante la Directiva N°006-2022-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento que regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptible de bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento de acuerdo al sub numeral 31.1 Es obligación de la OGA gestión el inventario de sus bienes muebles, patrimoniales cada año, con fecha 31 de diciembre, sub numeral 36.1 El titular remite a la Dirección General de Abastecimiento – DGA los sustentos de inventario señalados en el inciso anterior hasta el 31 de marzo del año siguiente a la fecha del cierre del inventario.

Que, conforme con la Directiva N°005-2012-MDP-T, en el numeral 6.9 inciso 6.9.3 La administración propondrá al Gerente Municipal la Constitución de una nueva Comisión de Inventario que será encargada de realizar el inventario físico, siendo designada por Resolución respectiva.

Que, con Informe N°198-2023-SGBP/GAF-MDP-T, de 06 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales, solicita la designación de Comisión del Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad Distrital de Pocollay, sugiere a la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme la comisión de Inventario de bienes y muebles, así cumplir con lo dispuesto en la ley de las directivas.

Que, con Informe N°1423-2023-GAF-MDP-TACNA, de 20 de noviembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la APROBACION de la CONFORMACION de la COMISION DE INVENTARIO FISICO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY; la misma que debe ser mediante ACTO RESOLUTIVO, Asimismo, y para una correcta toma de inventario, se SOLICITA además la CONFORMACION de la SUB COMISION DE BIENES INMUEBLES

Que, con Proveído de registro N° 9876, de Gerencia Municipal, remite el expediente administrativo para opinión legal y proyecto de acto resolutivo, todo ello a través de los documentos que se anexan a la presente,



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 292-2023-GM-MDP/T.

corresponde continuar con el trámite respectivo para la emisión de la Resolución de la **CONFORMACION COMISION DE INVENTARIO FISICO DE BIENES E INMUEBLES DE LA MDP.**

Que, con Informe N°782-2023-GAJ-GM-MDP-T, de 27 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica en mérito a los informes técnicos y a la normativa municipal vigente, procede emitir el acto resolutorio para la **CONFORMAR COMISION DE INVENTARIO FISICO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY Y LA CONFORMACION DE LA SUB COMISION DE BIENES INMUEBLES.**

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnicos expuestos y el Ordenamiento y Jurídico vigente, resulta procedente la **CONFORMAR COMISION DE INVENTARIO FISICO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY Y LA CONFORMACION DE LA SUB COMISION DE BIENES INMUEBLES**, Por lo que, en este extremo, corresponde emitir el acto resolutorio respectivo.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP/T, contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **CONFORMACION de la COMISION DE INVENTARIO FISICO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY**; con los siguientes integrantes:

INTEGRANTES	CARGO
Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
Sub Gerente de Contabilidad	Miembro
Sub Gerente de Abastecimiento	Miembro
Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro	Miembro
Sub Gerente de Bienes Patrimoniales	Facilitador

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la **CONFORMACION de la SUB COMISION DE BIENES INMUEBLES**; con los siguientes integrantes:

INTEGRANTES	CARGO
Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura	Responsable
Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro	Miembro
Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones	Miembro

ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto toda Resolución, y demás actos administrativos que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, asimismo, al Equipo Funcional de Tecnologías de la información y Comunicaciones para la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad: www.munidepocolay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ABOG. JOSÉ ANTONIO MENÉNDEZ BOHORQUEZ
GERENTE MUNICIPAL

C.C. Archivo
GAJ
GAF
GDU
SGC
SGPUC
SGBP
SGSIL
EFTIC

53123